ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2022-0834

CONTRATISTA:	**MAKINAS GROUP S.A.S.** **NIT: 900.500.344-9** **R. L. ADRIANA XIMENA VERA GARCIA.** **C.C: 25.286.969 DE POPAYAN**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ".**
VALOR:	**HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($204.426.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
DURACIÓN:	**UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, Entre los suscritos, Entre los suscritos, **DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía numero 39.619.464 expedida en Fusagasugá, en calidad de Secretaria de Hacienda en Comisión, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 831 del 29 de Diciembre de 2021, según consta en el acta de posesión del 3 de Enero de 2022 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 013 del 31 de enero de 2022, el cual rige a partir del 7 de febrero de 2022 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, y por la otra **ADRIANA XIMENA VERA GARCIA,** mayor de edad, identificado con la C.C. No **25.286.969** de Popayán, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO "SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ". CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** Se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y la entrega de los elementos se hará directamente en el almacén de la Alcaldía Municipal, dirección de recursos físicos, en la Calle 6 No. 6-24 del municipio de Fusagasugá, primer piso. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor definitivo del presente contrato será el resultado de multiplicar las cantidades de los elementos suministrados por los precios unitarios. Para efectos fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CAUTROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($204.426.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,** el cual está respaldado por Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. Discriminados así: **SECRETARIA DE EDUCACION:** QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00) ; **DIRECCION DE RECURSOS FISICOS**: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000,00); **DIRECCION DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y FINANZAS PUBLICAS:** CATORCE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.026.000,00); **DIRECCION DE INFORMACION Y PLANIFICACION TERRITORIAL:** NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.900.000,00); **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000,00); **SECRETARIA DE GOBIERNO**: DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.000.000,00) ; **CLÁUSULA QUINTA: COSTOS IMPUTABLES:** Las únicas sumas que por concepto de este contrato EL MUNICIPIO, pagará al CONTRATISTA serán las

resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios y cantidades de elementos, por las cantidades de estos que efectivamente EL CONTRATISTA haya entregado que previamente o por escrito le haya autorizado EL MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto que hacen parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

No CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2022090271	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) -FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	150,000,000.00
2022100040	2.3.2.02.01.003.2201071.676	OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) -FUENTE: 1.2.4.1.01-SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS .	15,000,000.00
2022090385	2.3.2.02.02.009.4502001.599	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD ,SOCIALES Y PERSONALES- FUENTE 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	8,115,000.00
	2.3.2.02.02.009.4502035.600	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD ,SOCIALES Y PERSONALES- FUENTE 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,885,000.00
2022100008	2.3.2.02.01.003.4002018.965	OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) -FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3,500,000.00
2022100009	2.3.2.02.01.003.4002016.966	OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) -FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1,500,000.00
2022100010	2.3.2.02.01.003.4599033.639	OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) -FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,026,000.00
2022100011	2.3.2.02.01.003.4002018.963	OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) -FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL. LIBRE INVERSION .	1,000,000.00
	2.3.2.02.01.0034002018.964	OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) -FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL. LIBRE INVERSION .	1,000,000.00
2022100012	2.3.2.02.01.003.0406003	OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) -FUENTE: 1.3.1.1.05- RECURSOS DE CREDITO INTERNO	6,400,000.00
2022100013	2.3.2.02.01.003.4599007.638	OTROS BIENES TRASPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) -FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6,000,000.00

CLÁUSULA SEPTIMA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades indicadas por el supervisor, de acuerdo a las unidades de medida, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, y en los pliegos de condiciones de la Selección **Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 2022-0794, así:**

IT	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR IVA	TOTAL

1	44121900	ALMOHADILLA DACTILAR	ALMOHADILLA PARA IMPRESIÓN DACTILAR DE TINTA **Color:** Negro **Presentación:** Forma Redonda **Tapa:** Color Negro **Base:** Color Negro **Cantidad:** Caja por Unidad **Incluye:** Tinta para huellero - La tinta es pigmentada negra de alto contraste con el papel, - Tinta muy nítida, definida - Resiste al calor. - Este huellero tiene un alcance para 5.000 impresiones aproximadamente	Unidad	1	$ 55.440	19%	$ 10.533,60	$ 65.973,60
2	44121900	ALMOHADILLA PARA SELLOS	Elemento de oficina, apropiado en el sellado de documentos por medio de sellos de caucho o de goma. Gran capacidad de retención de tinta, permitiendo su fácil y uniforme distribución en la superficie del sello. Caja plástica dura de alta resistencia a la ruptura y a la deformación. **Presentación:** Tapa en color gris y base en color negro **Disponible en:** Caja por 1 unidad **Características físicas** *Peso: 69.66 ± 0.4 g *Area de sellado: 110 mm * 67 mm *Longitud : 130 mm *Ancho: 100 mm *Espesor: 15 mm *Solubilidad en agua: Ninguna *Inflamabilidad : N.A *Subproductos de combustión: Mono y bióxido de carbono. *Reacciones peligrosas: Ninguna	Unidad	1	$ 16.421	19%	$ 3.119,99	$ 19.540,99
3	44122100	BANDAS ELASTICAS EN CAUCHO X BOLSA	Bandas elásticas en caucho alta resistencia para brindar una mayor fuerza de sujeción en distintos tipos y tamaños de objetos, son ideales para organizar diferentes materiales y mantenerlos protegidos ante cualquier pérdida, además gracias a la calidad del caucho con el que se fabrican, estas bandas protegen los objetos de cualquier golpe o contacto con distintas superficies. **Tipo de Envase:** Bolsa **Peso:** 1 KG **Diámetro:** 22 Cm	BOLSA X 1 KG	1	$ 21.560	19%	$ 4.096,40	$ 25.656,40
4	14111530	BANDERITAS ADHESIVAS	Banderitas Adhesivas Plásticas Color Señalador **Tipo:** Banderitas **Cantidad de blocks:** 5 **Hojas por block:** 25 **Dimensión de la Hoja:** Largo x Ancho: 60 mm x 36 mm **Forma de la nota adhesiva:** Rectángulo **Colores:** Variados	PAQUETE X5 BLOCKS X 25 HOJAS	1	$ 10.626	19%	$ 2.018,94	$ 12.644,94
5	44121612	BISTURI	Bisturí elaborado en plástico Tamaño de la cuchilla 18 mm y 6 pulgadas Con bloqueo de la cuchilla y con corta cuchilla	UNIDAD	1	$ 13.706	19%	$ 2.604,14	$ 16.310,14
6	44121701	BOLIGRAFO	BOLIGRAFO Cuerpo plástico, punta de tungsteno.Mina fija, punta media, tapa ventiladora rendimiento de 1000 mts. **COLOR:** NEGRO VIVO INTENSO **PUNTA MEDIA:** DE 1.0 mm **TINTA:** SEMI-GEL	UNIDAD	1	$ 884	19%	$ 167,96	$ 1.051,96
7	44121804	BORRADOR NATA	**BORRADOR DE NATA GRANDE** Borrador de NATA, perfecto borrado, no mancha, no se desborona. **Dimensiones:** Alto 11,6 CM, Largo 13,5, Ancho 2,6 CM.	UNIDAD	1	$ 485	19%	$ 92,15	$ 577,15

8	44121800	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	Borrador para tablero acrílico Diseño ergonómico para tablero acrílico, fácil de limpiar y de alta durabilidad (borrado marcador seco)	UNIDAD	1	$ 8.513	19%	$ 1.617,47	$ 10.130,47
9	44111515	CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X100	**CAJA PARA ARCHIVO REFERENCIA X100.*** **Dimensiones internas**: ancho: 11.5 cm. x alto: 25.5 cm. X largo: 39 cm. ***Dimensiones externas**: ancho: 12.5 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 42.5 cm: *Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. ***NTC 4436:1999**. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la **NTC 5397** Materiales para documentos de archivo con soporte papel. *El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. ***Recubrimiento exterior**: Con pulpa blanca, preimpreso a una tinta (NEGRA) con identificación de la entidad y logo. * **Diseño**: Caja de apertura lateral con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su apertura. **El ensamble** debe hacerse a partir de lengüetas que encajen por presión (similar al sistema de caja y espigo)	UNIDAD	1	$ 6.930	19%	$ 1.316,70	$ 8.246,70
10	44122000	CARPETA ARCHIVO - Carpetas con Solapas Laterales (Carpeta Cuatro Aletas)	CARPETAS PARA ARCHIVO Carpetas con Solapas Laterales. * **Dimensiones**: Total: Ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. **De la base central**: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. **De las aletas laterales**: Ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. **De las aletas superiores**: Ancho: 22.5 cm. X largo: 17cm(Carpeta Cuatro Aletas) **Material**: Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la **NTC 4436:1999**. Papel para documentos de archivo. **Requisitos para la permanencia y la durabilidad**, y en la **NTC 5397** Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad. ***La cartulina** debe estar libre de pulpas lignificadas o recicladas. ***Deberá** tener pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina. ***Deberá** estar libre de partículas metálicas, ceras, lastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro Resistente al doblez y al rasgado ***La cartulina** debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. **Se recomienda** el uso de cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. ***Diseño**: Consta de una cubierta anterior y una posterior con solapas laterales que doblan al interior. Incluye grafado para 4 pliegues sobre cada solapa. La distancia entre los pliegues es de 1 cm. para obtener diferentes capacidades de almacenamiento. La capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. ***Recubrimiento exterior** blanco preimpreso a una tinta (NEGRA) con identificación de la entidad y logo	UNIDAD	1	$ 3.542	19%	$ 672,98	$ 4.214.98

11	44122000	CARPETAS EN CARTULINA PROPALCOTE TAMAÑO OFICIO (Carpetas Plegadas por la mitad)	**Carpetas Plegadas por la mitad. Dimensiones**:Largo de la cartulina: 35 cm. Ancho cubierta posterior: 23,5 cm. Este ancho incluye una pestaña de 1,5 cm para la identificación Ancho ubierta anterior: 22 cm * **Diseño**: plegada por la mitad ***Material**: Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad ***Deberá** tener pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina **Deberá** estar libre de partículas metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro ***Recubrimiento exterior** blanco preimpreso a una tinta (NEGRA) con identificación de la entidad y logo* Preperforado para la utilizacion de gancho 100% plastico.	UNIDAD	1	$ 5.390	19%	$ 1.024,10	$ 6.414,10
12	31201500	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE **Medida:** 48MM X 100M **Presentación:** Und.	UNIDAD	1	$ 21.740	19%	$ 4.130,60	$ 25.870,60
13	31201500	CINTA ADHESIVA	CINTA DELGADA TRANSPARENTE **Medidas:** 12MM X 40 MTS - **Presentación:** Und	UNIDAD	1	$ 2.772	19%	$ 526,68	$3.298,68
14	31201500	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR EXCELENTE ADHESIÓN Y RESISTENCIA. **Medidas:** 24 MM X 40 METROS **Presentación: Unid.**	UNIDAD	1	$ 11.130	19%	$ 2.114,70	$ 13.244,70
15	31201500	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA NEGRA ZEBRA	**Nombre**: Cinta Zebra De Transfrencia Térmica Resina Negro **Marca:** ZEBRA - Impresora GK 420T - GP800 **Ancho x Largo**:110mm x 300M Una cinta de resina de alto rendimiento para imprimir códigos de barras de alta densidad y gráficos de alta resolución en una amplia gama de materiales desde mate hasta sintéticos brillosos. Ofrece una calidad de impresión excepcional, durabilidad y resistencia química.	ROLLO	1	$ 53.592	19%	$ 10.182,48	$ 63.774,48
16	44102606	ETIQUETA ADHESIVA DE TRANSFERENCIA	ETIQUETA ADHESIVA DE TRANSFERENCIA TERMICA BOND MEDIDAS 10 cm. X 5 cm. R 1000	ROLLO	1	$ 51.313	19%	$ 9.749,47	$ 61.062,47
17	44121615	COSEDORA	Diseño ergonómico moderno. Base totalmente acolchada de goma para un manejo cómodo. Estructura total de metal para mayor vida útil. Ventana de visualización instantánea de grapas.Capacidad hasta 20 a 25 hojas	UNIDAD	1	$ 53.130	19%	$ 10.094,70	$ 63.224,70

18	432018000	DISCO DURO PORTABLE	UNIDAD DE DISCO DURO EXTERNA DE 2 TB Útil para guardar programas y documentos con su capacidad de 2 TB. Resistente a fuertes golpes. Tamaño de 2.5 ". Es compatible con Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, MacOS 10.6, Linux Kernel 2.6. Fácil de transportar. Interfaz de conexión: USB 3.1 Gen 1. Apto para Notebook y PC y PS5 y Xbox Series X\|S. Accesorios incluidos: cable usb 3.2 gen 1, manual. Garantía Extendida	UNIDAD	1	$ 381.920	19%	$ 72.564,80	$ 454.484,80
19	43201800	CD-R80	CARACTERISTICAS: Tipo CD-R80 Capacidad original: 700 MB Tiempo de grabacion: 80 min. Es imprimible: NO Velocidad: 2x-56x	UNIDAD	1	$ 2.504	19%	$ 475,76	$ 2.979,76
20	43201800	CD-RW	Capacidad de almacenamiento de 700 MB/80 minutos Compatible con unidades de CD-RW de hasta 12X de velocidad Permite regrabar archivos de datos, imágenes o audio hasta 1.000 veces, con reproducción en unidades de CD y DVD de múltiple lectura	UNIDAD	1	$ 5.150	19%	$ 978,50	$ 6.128,50
21	26101766	ESTABILIZADORES	ESTABILIZADORES O REGULADOR DE VOLTAJE CON SUPRESOR DE PICOS 1,000 KVA Con Garantía - Transformador de alta calidad sistema de instalación para pared y techo - Recomendados para uso de Hogares, Oficina y negocios - Voltaje de entrada CA: 115 VCA - Voltaje de salida CA: 115 VCA - Frecuencia: 60Hz - Tensión de entrada: 90-144 VAC - Capacidad activa de salida: 450 WTS - Salida de Voltaje: 115 - 126 VAC. - Tipo de salida: nema 5-15R - Cantidad de salidas: 8 tomas - 4 tomas reguladas para equipos de computo (Regulated) - 4 tomas de protección para demás conexiones (Surge ONLY) - Regulador automático de altos y bajos voltajes (picos de voltaje) - Salida de arranque suave - Potencia aparente nominal de salida: 995 VA - Potencia activa nominal de salida: 450 WTS - Leds: encendido - verde y sin protección - rojo - Dimensiones: 87 x 83 x 230 mm - Ambiente de operación: 0-40HC : 32-104F - Nivel de ruido: 40 DB - Tamaño del cable: 105 cms	UNIDAD	1	$ 600.600	19%	$ 114.114	$ 714.714
22	44102400	FECHADORES	FECHADORES AUTOTINTABLES, MANUALES plástica y gran fimeza gracias a su base metálica. Tamaño dígitos de fecha: 4 mm. Modelos: DP1: 30 x 51 mm. DP2: 51 x 38 mm	UNIDAD	1	$ 80.850	19%	$ 15.361,50	$ 96.211,50
23	44122100	GANCHO GRAPA ESTÁNDAR	Gancho O Grapa Para Cosedora Galvanizado 26/6 X 5000 IDEAL PARA GRAPAR TRABAJOS Y DOCUMENTOS. NOVEDOSA PRESENTACION EN ACABADO GALVANIZADO CANTIDAD: 5000 UDS	CAJA x 5000 unidades	1	$ 9.086	19%	$ 1.726,34	$ 10.812,34



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

24	44122100	GANCHO GRAPA INDUSTRIAL X CAJA	Grapa, Gancho Cosedora Industrial X 1000 Modelo 23/13 Unidades por envase 1.000	CAJA x 1000 unidades	1	$ 13.929	19%	2.646,51	16.575,51
25	44122100	GANCHOS CLIP MARIPOSA X CAJA 50 UNID.	GANCHOS CLIP MARIPOSA , CAJA X 50 UNIDADES Alambre metálico galvanizado GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA PARA UN MEJOR AGARRE A LA HORA DE MANEJAR GRANDES CANTIDADES DE DOCUMENTOS Y PAPELES CANTIDA DE LA CAJA X 50 UDS	CAJA X 50 UNIDADES	1	$ 5.390	19%	$ 1.024,10	$ 6.414,10
26	44122100	GANCHOS CLIP PLASTIFICADOS PEQUEÑO	GANCHOS CLIP PLASTIFICADOS DE VARIOS COLORES PEQUEÑOS UNIDAD DE MEDIDA: CAJA X 100	CAJA X 100	1	$ 7.700	19%	$ 1.463	$ 9.163
27	44122100	GANCHOS PLASTICOS LEGAJADORES X PAQUETE	GANCHO LEGAJADOR, TOTALMENTE PLÁSTICO ANTI-CORTANTE, DOS PIEZAS, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 300 HOJAS DE 60G, STANDARD 7 Y 8 CM. UNIDAD DE MEDIDA: PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE X 20 UNIDADES	1	$ 5.236	19%	$ 994,84	$ 6.230,84
28	44121622	HUMEDECEDOR DACTILAR	CERA DACTILAR O HUMEDECEDOR DACTILAR. Agarre dactilar potenciado para contar fácilmente, archivar, ensamblar y clasificar diferentes materiales. No tóxico, inodoro, no es grasoso. Mejora la lectura de la huella en lectores biométricos sin dejar residuos. Cuenta con una película absorbente para eliminar exceso de humedad. No mancha piel, papel, documentos, ropa ni los deteriora. No se derrite y puede ser almacenado por varios años en condiciones normales sin alterarse	UNIDAD	1	$ 8.470	19%	$ 1.609,30	$ 10.079,30
29	44121802	LAPIZ CORRECTOR	LÁPIZ CORRECTOR PUNTA ROLLER DE ACERO INOXIDABLE, COLOR EXTRABLANCO. FUNCIONA CON PRESIÓN SOBRE EL CUERPO, EXCELENTE COBERTURA Y RÁPIDO SECADO, NO CONTIENE NI TOLUENO NI PLOMO	UNIDAD	1	$ 10.626	19%	$ 2.018,94	$ 12.644,94
30	44121700	LÁPIZ No. 2	LÁPIZ PARA ESCRITURA EN MADERA tipo de madera: abeto blanco reforestado largo del lapiz: 18 mm+2 forma del cuerpo: hexagonal y triangulo composicion de la mina: mina HB #2 Casquillo: aluminio 1060, sin bordes cortantes	UNIDAD	1	$ 647	0%	0	$ 647
31	42121700	MARCADOR BORRABLE	MARCADOR BORRABLE DE VARIOS COLORES, PUNTA GRUESA COLOR: SURTIDO	UNIDAD	1	$ 5.467	19%	$ 1.038,73	$ 6.505,73
32	42121708	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA DE 0,9 MM COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$ 4.620	19%	$ 877,80	$ 5.497,80
33	43202005	MEMORIA PORTATIL USB	**memoria USB 32 GB metalica** Capacidad 32GB Práctica pequeña, sin tapa y con tamaño de bolsillo para un fácil transporte Dimensiones 1,535" x 0,486" x 0,179" (39,00mm x 12,35mm x 4,55mm) Temperatura de funcionamiento de 32°F a 140°F (de 0ºC a 60°C) Temperatura de almacenamiento de -4°F a 185°F (de -20ºC a 85°C)	UNIDAD	1	$ 28.798	19%	$ 5.471,62	$ 34.269,62
34	43211708	MOUSE	TIPO MOUSES ALTO 3.72 CM ANCHO 11.66 CM PROFUNDIDAD 6.43 CM PESO DEL PRODUCTO 0.09 KG COMPATIBILIDAD WINDOWS CONEXIÓN USB	UNIDAD	1		19%		

35	14111530	NOTA AUTOADHESIVA REMOVIBLE	**CARACTERISTICAS** -Tamaño 75mm x 75mm. - Cada color con 100 hojas. - Excelente adhesión sobre superficies limpias. -6 Colores Neón Llamativos. **Embalaje:** Empaque Taco x 6 colores. Unidad de Empaque x 24 Tacos.	UNIDAD	1	$ 6.160	19%	$ 1.170,40	$ 7.330,40
36	43211802	PAD MAUSE	PAD MOUSE ERGONOMICO CON GEL NEGRO Ancho: 22 cm Fondo:27 cm alto: 2 cm peso: 140 gr ,ateriales: PVC, base antideslizante, gel dentro de una burbuja de pvc transparente calibre 25 caracteristicas: forma tipo bombillo, gel preparado totalmente puro con persevantes para evitar hongos	UNIDAD	1	$ 53.900	19%	$ 10.241	$ 64.141
37	14111507	PAPEL	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 75 G/M2, RESMA POR 500 HOJAS	UNIDAD DE RESMA POR 500 HOJAS	1	$ 19.250	19%	$ 3.657,50	$ 22.907,50
38	14111507	PAPEL	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 75 G/M2, RESMA POR 500 HOJAS	UNIDAD DE RESMA POR 500 HOJAS	1	$ 21.900	19%	$ 4.161	$ 26.061
39	60105704	PEGANTE	PEGANTE EN BARRA TRITON Composición: Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos	UNIDAD	1	$ 3.696	19%	$ 702,24	$ 4.398,24
40	60105704	PEGANTE LIQUIDO	PEGANTE LÍQUIDO, BLANCO, SIN GLICERINA, ENVASE X 245 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 18.480	19%	$ 3.511,20	$ 21.991,20
41	26111700	PILAS "AA"	Máxima duración No contienen mercurio ni cadmio Misma duración que las marcas más reconocidas Las pilas alcalinas son de mayor duración que las normales y menos perjudiciales para el medio ambiente	UNIDAD	1	$ 5.390	19%	$ 1.024,10	$ 6.414,10
42	26111700	PILAS "AAA"	Características eléctricas Voltaje 1,5 V Capacidad típica 900-1155 mAh Características físicas Forma cilíndrica Longitud 44,5 mm Diámetro 10,5 mm Más información Uso dispositivos electrónicos portátiles	UNIDAD	1	$ 9.625	19%	$ 1.828,75	$ 11.453,75
43	27111800	REGLA METÁLICA	REGLA METÁLICA DE 30 CMS.	UNIDAD	1	$ 3.850	19%	$ 731,51	$ 4.581,50
44	44121716	RESALTADORES	RESALTADOR DE TEXTO PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	UNIDAD	1	$ 3.850	19%	$ 731,50	$ 4.581,50
45	14111510	ROLLO DE PAPEL PARA PLOTTER	ROLLO PAPEL PARA PLOTTER DE 72.4CM X 50 MTS	ROLLO	1	$ 69.862	19%	$ 13.273,78	$ 83.135,78
46	44121613	SACAGANCHOS	SACAGANCHOS PARA GRAPA **Alto:** 45 mmx largo mm x ancho 32 mm **peso:** 35 gr **contruccion:** metalica cromada **plastico:** ABS de alta resistencia	UNIDAD	1	$ 6.006	19%	$ 1.141,14	$ 7.147,14
47	44121500	SOBRE MANILA CARTA	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA, 23 X 31 CENTÍMETROS, 75 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 277	19%	$ 52,63	$ 329,63
48	44121500	SOBRE MANILA OFICIO	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO 25 X 35 CENTÍMETROS, 75 GRAMOS	UNIDAD	1	$ 447	19%	$ 84,93	$ 531,93
49	44111900	TABLAS APOYO	TABLA DE APOYO CON BROCHE DE PLASTICO , CON PORTALAPIZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	$ 22.330	19%	$ 4.242,70	$ 26.572,70

50	44111900	TABLERO ACRÍLICO	TABLERO AGLOMERADO CON ENCHAPE EN FORMICA TIPO TABLERO - MARCO EN ALUMINIO - ESQUINEROS PLÁSTICOS COLOR NEGRO - PORTABORRADOR - SISTEMA DE ANCLAJE A PARED TAMAÑO 1.60 X 1.20 M	UNIDAD	1	$ 261.800	19%	$ 49.742	$ 311.542
51	44111900	TABLERO ACRÍLICO	TABLERO AGLOMERADO CON ENCHAPE EN FORMICA TIPO TABLERO - MARCO EN ALUMINIO - ESQUINEROS PLÁSTICOS COLOR NEGRO - PORTABORRADOR - SISTEMA DE ANCLAJE A PARED TAMAÑO 2.40 X 1.20 M	UNIDAD	1	$ 485.100	19%	$ 92.169	$ 577.269
52	44121636	TAJALAPIZ	TAJALAPIZ O SACAPUNTAS METALICO (CAJA POR 24 UNIDADES)	CAJA POR 24 UNIDADES	1	$ 19.250	19%	$ 3.657,50	$ 22.907,50
53	44121636	TAJALAPIZ ELECTRICO	TAJALAPIZ ELÉCTRICO 110 VOLTIOS UNA VELOCIDAD AUTOMÁTICO	UNIDAD	1	$ 246.400	19%	$ 46.816	$ 293.216
54	43211700	TECLADOS PARA COMPUTADORES	TECLADO, CANTIDAD DE TECLAS: 105 LONGITUD DE CABLE: 1,4 M DISEÑO DE TECLADO: QWERTY SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES: WINDOWS 98/ME/2000/XP/VISTA/7 CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	$ 46.200	19%	$ 8.778	$ 54.978
55	43191503	TELÉFONO INALÁMBRICO	TELEFONO INALÁMBRICO OFICINA CON TECLADO NUMERICO MANUAL -Función alarma, configura la alarma para que suene 1 vez o a diario -Localizador de auricular, oprime el botón en la base y este sonara -Tiempo prolongado de Standby, puede permanecer sin uso por 8 días -Modo eco, te permite reducir el consumo eléctrico -Auriculares:1 -Frecuencia:1.9 GHz -Rango de frecuencia:1.91 GHz - 1.93 GHz -Número de Canales: 120 canales -Speaker Phone/Altavoz -Bloqueo de Llamadas -Identificador de Llamadas -Rango de alcance: 8 mts -Conexión: Inalambrica -Fuente de Alimentación: Energía Eléctrica y Pilas Alcalinas -Elementos o Accesorios Incluidos: Cargador,Base Principal,Pilas Alcalinas Triple A,Cable de Conexión lineal,Manual de Instrucciones -Observaciones Adicionales: La base obtiene alimentación temporal de un auricular inalámbrico en caso de corte de energía -Garantía: 1 año	UNIDAD	1	$ 315.700	19%	$ 59.983	$ 375.683
56	44121618	TIJERAS	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PAPELERÍA MÍNIMO 17 CMS DE LARGO, MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1	$ 8.470	19%	$ 1.609,30	$ 10.079,30
57	44103100	TINTA PARA SELLOS	Tinta Para Sellos 30 ml Pelikan Negro - Tinta para sellos - Cantidad: 30 ml - Sin Aceite - Frasco plástico con gotero de fácil aplicación	UNIDAD	1	$ 15.246	19%	$ 2.896,74	$ 18.142,74

58	30102225	TABLERO CORCHO	Tablero Corcho 1,50 mts * 1,10 mts Tablero elaborado en MDF 9 mm, con un laminado en corcho de 4mm, proporcionando una excelente superficie para colgar notas, fotos, registros, documentos, etc **Materiales de la superficie**: Corcho **Formato del pizarrón:** Corcho * Superficie plana * Fácil limpieza * Durabilidad de largo plazo * Elaborado de partículas ecológicas * Perfectamente diseñado	UNIDAD	1	$ 338.800	19%	$ 64.372	$ 403.172
59	31162001	CHINCHES	Unidades por paquete: 100. Peso: 0,12libras. Tamaño del producto: 12 cm x 5 cm (5" x 2"). Dimensiones del embalaje: 5 x 2.8 x 1 PULGADAS. Color: Varios colores.	CAJA POR 100 UNIDADES	1	$ 5.390	19%	$ 1.024,10	$ 6.414,10
60	52161516	GRABADORA DIGITAL	Grabadora digital Con USB: Sí Tipos de tarjeta de memoria: MicroSD Formato de grabación: MP3 Formato de reproducción: MP3 Tiempo máximo de grabación: 59 h Tipo de batería: Pilas alcalinas AAA Grabación activada por voz: Sí Con entrada para micrófono: Sí Con salida para auriculares: Sí Cancelación de ruido: Sí Altavoz: Sí Modos de grabación: MP3,LPCM	UNIDAD	1	$ 693.000	19%	$ 131.670	$ 824.670
61	14111507	PAPEL BOND	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 90 G/M2, RESMA POR 500 HOJAS	UNIDAD RESMA POR 500 HOJAS	1	$ 62.500	19%	$ 11.875	$ 74.375
				TOTALES CANTIDADES UNITARIAS		$ 4.295.706		$ 816.061,21	$ 5.111.767,21

CLAUSULA OCTAVA : CANTIDADES: Para los efectos de este contrato las cantidades consignadas en la respectiva lista, se toman con el fin de establecer los precios unitarios pero las cantidades a entregar serán fijadas por cada SUPERVISOR del contrato, sin superar el tope del valor del contrato de acuerdo al presupuesto. **CLAUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES TECNICAS**. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes a entregar en el estudio previo, fichas técnicas y pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **No. 2022-0794**. **CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.** El Municipio se reserva la facultad de rechazar los bienes objeto del suministro si a su juicio no reúnen las condiciones, ni las garantías de calidad, sobre los elementos contratados. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Pagos Parciales, previo recibido a satisfacción de los supervisores del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por los supervisores del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de suministro que se

llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones:**1**. Cumplir con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 2.8 del estudio previo. **2**. Entregar los elementos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. **3**. Garantizar la calidad de los elementos entregados. **4**. Entregar los elementos objeto del contrato de suministro en la fecha, lugar y plazo estipulado en la Alcaldía Municipal. **5**. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido. **6**. Reemplazar cualquier elemento en el término de 5 días que no concuerde con la descripción hecha en los estudios previos, sin que ello genere costos adicionales. **7**. Dar estricto cumplimiento a los horarios y fechas establecidas por los supervisores del contrato. **8**. Asumir el riesgo de pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la entrega del mismo en los sitios establecidos. **9**. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción de contrato. **10**. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad de los elementos.**11**. Cumplir con las garantías mínimas exigidas para cada uno de los elementos solicitados. **12**. Reportar los documentos que se generen durante la ejecución del contrato en la página de SECOP II. **B) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2**. Entregar los elementos en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3**. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4**. Cumplir con las metas del Contrato. **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **6**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **7**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **8**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.**10**. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **11**. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12**. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.**13**. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.**14**. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INFORMES. El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, **Informe que deben contener:** Las cantidades entregadas, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, registro fotográfico definitivo y demás requeridos. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo del doctor **IVAN FELIPE BETANCOURTH ALVARADO** director de Recursos Físicos o quien haga sus veces, la doctora **ADRIANA PABON CAGUA**, Secretaria de Educación (e) o quien haga sus veces; la Arquitecta **CLAUDIA ESTHER CAMARGO GARZON**- Secretaria de Planeación o quien haga sus veces; y la doctora **ALEJANDRA AVENDAÑO,** Directora de Participación y Asuntos Locales, o quien hagas sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el

cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar las actividades objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGÚNDA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Fusagasugá, que ampare los siguientes riesgos: **1: CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2: CALIDAD DE LOS BIENES:** Cuya cuantía será el equivalente al (20%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no

podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma la ejecución del contrato se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA : AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA : MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de **EL CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA, Y LOS SUPERVISORES** del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA : PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia**. CLAUSULA TRIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos. **b)** Los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el área de presupuesto del Municipio. **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **d)** Los presentados por el **CONTRATISTA** en su propuesta. **e)** La garantía única de Cumplimiento, **f)** Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.